

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PERIODO ACADÉMICO 2021-01  
(ACUERDO 30 DE 2020 del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia)<sup>1</sup>**

*A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede de Presencia Nacional de Tumaco dentro de sus zonas de influencia<sup>2</sup> a postularse como beneficiarios de un apoyo alimentario estudiantil que hace parte del programa Gestión alimentaria, del Área de Gestión y fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario Nacional de Colombia, durante el periodo 2021-01.*

**Nombre:** Apoyo alimentario estudiantil modalidad apoyo económico

**1. Objetivo de la Convocatoria<sup>3</sup>**

Otorgar el beneficio de apoyo alimentario a 100 estudiantes bajo modalidad “apoyo

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adoptan medidas temporales con respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia para el intersemestral del segundo periodo académico de 2020 y el primer periodo académico de 2021 y se mantiene suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario."

<sup>2</sup> **Resolución de Rectoría No. 42 de 2018, artículo 5 literal d.** "Para la Sede Tumaco: Los departamentos de Chocó y Putumayo. Los municipios de, Barbacoas, El Charco, Guaitarilla, La Tola, Magüi Payan, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Pizarro, Providencia, Ricaurte, Roberto Payan, Santa Bárbara y Tumaco en el Departamento de Nariño y los municipios de Guapi, López de Micay y Timbiquí en el Departamento del Cauca."

<sup>3</sup> Acuerdo 30 de 2020, Artículo 4 **Apoyo Alimentario Estudiantil.** La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, prestará este apoyo en alguna de las siguientes modalidades:

1. Un apoyo económico equivalente al 70% del valor promedio mensual que cada Sede pagaba por el servicio de almuerzo en 2019, incrementado en el índice de precios al consumidor-IPC de 2020. Se podrán realizar máximo cuatro (4) desembolsos en el primer periodo académico de 2021.
2. Entrega de mercados teniendo en cuenta los productos y cantidades sugeridas en la canasta básica de alimentos.
3. Entrega de bonos redimibles en mercado por un valor equivalente a la canasta básica de alimentos.
4. Servicios de desayuno, almuerzo, cena o refrigerio, preparados in situ o entregados a domicilio, a los estudiantes que deban realizar actividades académicas presenciales autorizadas por el Consejo de Sede respectivo y que el horario de la actividad académica lo justifique, así como a los estudiantes beneficiarios del alojamiento estudiantil. Esta modalidad de entrega del apoyo alimentario se podrá otorgar también como apoyo parcial en el marco de lo establecido en el Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario

económico” con el fin de aportar parcialmente a los gastos de manutención de los estudiantes de la Sede de Presencia Nacional de Tumaco dentro de sus zonas de influencia y que les permita mejorar su nivel de vida y su desempeño académico.

## 2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

**Adjudicado:** Estudiante aspirante al apoyo económico, que una vez realizado el proceso de inscripción, evaluación y verificación obtiene un puntaje a través del Instrumento de valoración socioeconómica, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico.

**Elegible:** Estudiante aspirante al apoyo económico, que debido al carácter limitado de los recursos económicos (disponibilidad presupuestal) ofrecidos por el programa y con el puntaje obtenido en el Instrumento de valoración socioeconómica, no queda en condición de adjudicado, sin embargo, quedará incluido en una lista de elegibles que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje según el puntaje de valoración y podrá hacerse beneficiario del apoyo en el momento que se cuente en la Sede con los recursos económicos necesarios o por incumplimiento de las responsabilidades pactadas por parte del estudiante adjudicado. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico 2021-01.

**ARTÍCULO 8. Proceso de convocatoria para la adjudicación del apoyo económico y del apoyo alimentario estudiantil a estudiantes de pregrado. El proceso de convocatoria para la adjudicación del apoyo económico y el apoyo alimentario a nuevos beneficiarios se adelantará de la siguiente manera:**

1. Publicación de la convocatoria por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, por los medios que considere pertinente.
2. Inscripción de los aspirantes.
3. Entrega de documentación exigida.
4. Evaluación de las solicitudes presentadas por los estudiantes de pregrado a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
5. Además de los factores agravantes establecidos en la Circular N°2 de 2012 de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, las situaciones debidamente justificadas y soportadas por el estudiante, que se derivan del SARS-CoV2 (COVID-19) y que agravan su condición de vulnerabilidad se considerarán como un único factor agravante, el cual se ponderará con el mismo puntaje de los demás factores agravantes.
6. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante.
7. Publicación del listado de pre-adjudicados por los medios que se considere pertinente.
8. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.
9. Expedición del acto administrativo por parte del Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.

10. Recepción del apoyo económico o del apoyo alimentario por parte de los estudiantes de pregrado adjudicados.

### 3. Condiciones de adjudicación y entrega del apoyo alimentario modalidad apoyo económico

Se adjudicarán 100 cupos a los estudiantes que cumplan con los requerimientos de la convocatoria. Se entregará dos (2) apoyos por valor de \$119.000 cada uno, los cuales serán entregados en un solo giro por la suma de \$ 238.000 bajo la modalidad cuenta bancaria.

- Los estudiantes interesados en obtener un cupo en esta convocatoria, deberán contar con una cuenta bancaria activa asociada a su nombre.

### 4. Cronograma de la convocatoria

Fecha	Actividad	Procedimiento
	Publicación de convocatoria.	-Envío a los correos institucionales de los estudiantes, los términos de referencia de la convocatoria.
Del 02 al 07 de junio de 2021	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información Universitario (SIBU), <a href="http://www.sibu.unal.edu.co">www.sibu.unal.edu.co</a> utilizando usuario y contraseña institucional <b>Ruta de postulación:</b> Servicios/convocatoria gestión y fomento socioeconómico/clik en el anuncio “convocatorias activas (1)”/inscripción en la convocatoria/diligenciamiento del instrumento de valoración socioeconómica en línea
	Entrega de documentos	De manera simultánea a la inscripción, el estudiante deberá presentar: 1. Si presente factores agravantes (Situación de discapacidad, ser padres o madre, embarazo, entre otros) deberá adjuntar al momento de la inscripción en formato PDF el documento que certifique su factor agravante. 2. En la siguiente carpeta Drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1k7O5mIYdyD8uvbsO2yb-nTbR-ZAyaK3L">https://drive.google.com/drive/folders/1k7O5mIYdyD8uvbsO2yb-nTbR-ZAyaK3L</a> adjuntar los siguientes documentos escaneados en un solo archivo PDF y nombrarlos con su nombre y apellido:



		<p>-Documento de identificación -Formato de creación de terceros (se adjunta formato ejemplo para el diligenciamiento) -Certificación bancaria <b>Nota:</b> Los documentos que no cumplan con lo solicitado y en el tiempo previsto no se tendrán en cuenta para su postulación</p>
07 de junio de 2021	Evaluación de los estudiantes postulados. (verificación de los documentos soportes enviados por los estudiantes.	
Del 10 al 11 de junio de 2021	Publicación Lista de pre- adjudicados	Notificar de su pre adjudicación a los estudiantes cuyos requisitos hayan cumplido.
	Formalización. Aceptación del compromiso ético.	<p>Una vez el estudiante pre-adjudicado se verifique en el listado; Ingrese nuevamente al Sistema de Bienestar Universitario SIBU, con su usuario y contraseña del correo electrónico sede Tumaco, y acepte el compromiso ético Ruta: servicios/convocatorias gestión y fomento/ encontrará un aviso “debe aceptar compromiso dar clic en el botón “más información”</p> <p><b>Nota:</b> el estudiante que no proceda a realizar este procedimiento en el tiempo acordado, quedará por fuera del proceso y se procederá a pre-adjudicar según el listado de elegibles.</p>
12 de junio de 2021	Adjudicación	

**ARTÍCULO 15. Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos.** Garantizando el debido proceso, los apoyos socioeconómicos otorgados en el marco del presente Acuerdo, se pierden en los siguientes casos:

1. Por perder la calidad de estudiante.
2. Por la comercialización del apoyo alimentario en cualquiera de las modalidades.



3. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
4. Por incumplimiento del manual de convivencia establecidos para los alojamientos estudiantiles.
5. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional.
6. Por renunciar voluntariamente a los apoyos por el primer periodo académico de 2021.
7. Cuando el beneficiario, de manera injustificada, no reclame el apoyo alimentario por un periodo superior a 15 días calendario, no haga uso del cupo de alojamiento por más de 5 días dentro de un periodo mensual, no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico 8 días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional.
8. Por haber completado en el segundo periodo académico de 2019 el número de periodos académicos estipulados en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, incluido el periodo adicional que concede el CASE señalado en el Parágrafo del citado artículo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_  
(2021)

**AMANDA LUCÍA MORA MARTÍNEZ**  
Directora.